



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 000100-2025-07.02/SENCICO de fecha 18 de marzo de 2025, de la Jefa de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO es una entidad de tratamiento especial adscrita al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio, es el encargado de formación, capacitación integral calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de construcción en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de su Ley de Organización y Funciones aprobadas por Decreto Legislativo N° 147 concordante con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley 30156 Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, con Resolución N° 000003-2025-07.00/SENCICO de fecha 17 de enero de 2025, se autorizó la apertura de la Caja Chica 2025 – Sede Central, de la Unidad Ejecutora 0179 Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO; con recursos RDR 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles), para cubrir gastos de la Genérica de Gasto 23 Bienes y Servicios para atender pagos menores;

Que, a través del documento del visto, el Departamento de Tesorería solicita a la Gerencia de la Oficina de Administración y Finanzas ampliación del importe de la caja chica por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), para atender los gastos de la Sede Central, Escuela Superior Técnica y la Gerencia Zonal Lima Callao;

Que, con fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000175 de fecha 25 de marzo de 2025, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles);

Que, considerando el requerimiento de la Jefa de Tesorería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024- EF/52.01; corresponde la modificación de la Resolución N° 000003-2025-07.00/SENCICO de fecha 17 de enero de 2025;

Con el visto del Contador General, de la Jefa del Departamento de Tesorería y del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación de la Caja Chica 2025 – Sede Central, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles); de la Unidad Ejecutora 0179 Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO; en consecuencia, se modifica la Resolución N° 000003-2025-07.00/SENCICO de fecha 17 de enero de 2025; quedando de la siguiente manera:

CAJA CHICA 2025 SEDE CENTRAL	IMPORTE S/
Departamento de Tesorería	15,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar, la presente resolución a la Jefa de Tesorería, a la Contadora Pública y al Gerente de Oficina de Planificación y Presupuesto, para los fines que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- Publicar, la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO (www.sencico.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ZOILA ROSA TAGLE GOMEZ
Gerente de Administración y Finanzas
SENCICO